

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 11 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 3057 C.- /

Vistos:

- Alcalde
- a) Memorandum N° 351 de fecha 11.09.2017 de Sr.
 - b) Reglamento Municipal N° 1 de fecha 29 de Diciembre de 1995, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota
 - c) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - d) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006. que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto, a la funcionaria doña **MARGOT ISABEL ARRATIA TORRES, C. I. N°** , Profesional, Grado 10° E.M.R., destinase a cumplir las funciones de Jefa de Oficina de Intervención Familiar, Departamento de Desarrollo Social, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La funcionaria, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si esto no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establecese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JFPB/TAUS/Hfr.-
Distribución:

- Funcionario.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.